

la formación de nuevas asociaciones de
cultura tan necesarias en la Capital. —

2.º En lo sucesivo todo director de es-
cuela dependiente del H. Consejo, dará cuen-
ta a fin de cada curso escolar de la
cooperación que sociedades privadas pres-
ten a la instrucción general, en el local
de las escuelas a su cargo. —

Comuníquese etc. —

4399 + y

Puerto-Rico Abril 29 de 1914

El H. Consejo en sesión de la fecha, resuelve:

Declarar que la resolución del 29 de Ene-
ro p.p.d. que estatuye el sueldo de cuarta ca-
tegoría (\$ 150.00) para los maestros internos y
suplentes, no alcanza a los maestros diploma-
dos. —

Comuníquese etc. —

6629

b

Puerto-Rico, Mayo 2 de 1914

De acuerdo con lo manifestado por la Comi-
sión de Hacienda en la nota que precede, el

H. Consejo en sesión de la fecha resuelve:

1.º Disponer que la Dirección General de Ar-
quitectura formule, de acuerdo con la Conta-
duría, una planilla definitiva y limitada a las
obras de reparación urgente e imposterizable,
a llevarse a cabo en los edificios escolares de
la Capital y Territorios Nacionales, a cuyo efec-
to tendrá en cuenta las constancias de los
respectivos expedientes; debiendo en dicha plani-
lla indicar la imputación correspondiente

al gasto, como tambien si las obras se haran en su totalidad por administracion o si convendria, en algunos casos, encomendar a los Consejos Escolares las contraten privadamente y las abonen con fondos de matriculas, desde que, con cualquier procedimiento, el caso se encuentra comprendido en la excepcion prevista por el articulo 33, inciso 3.º de la Ley de Contabilidad. —

2.º Reservar en direccion General de Arquitectura hasta mejor oportunidad, los expedientes relativos a las reparaciones a efectuarse en los locales de las escuelas nacionales de las Provincias, por no existir fondos. —

3.º A los efectos indicados por el Art. 1.º de esta resolucion, los funcionarios y oficinas de la Reparticion, remitiran de inmediato a la direccion General de Arquitectura todos los expedientes relativos a reparaciones en los locales de las escuelas de la Capital y Territorios Nacionales. —

Comunique —

2247 J. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1914

En vista de que el Director de la Escuela N.º 27 del Consejo Escolar 12 y Nocturna F.º del 6.º Don Antonio F.º Rodriguez pide se declare que el no se halla comprendido en los terminos de las resoluciones de 22 de Noviembre y 31 de Diciembre p.p.d., en razon de faltarle aun dos años de servicios para poder jubilarse con el importe de los sueldos correspondientes a los dos cargos que desempeña y considerando;

Que solo un error de interpretacion puede dar a las resoluciones citadas un alcance que